

DIGITALIZADO POR UDI - CRA

# LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

7.ª SERIE.

TEGUCIGALPA, MARZO 18 DE 1880.

NUMERO 68.

**SUMARIO.**

**RELACIONES EXTERIORES.**—Acuerdo en que se acredita al Doctor Don Manuel Herrera con el carácter de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de esta República ante el Gobierno de México.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acta celebrada por las autoridades Departamentales de Gracias, Corporacion Municipal i vecinos notables de la ciudad cabecera de aquel Departamento, para el establecimiento en ella de una Escuela Normal.—Acuerdo en que se aprueba el establecimiento de la Escuela.—Reglamento de la Escuela, formado por el Director de la misma.—Acuerdo en que se aprueba dicho Reglamento.—Asignaciones acordadas por el Gobernador del Departamento de Gracias para el sostenimiento de la Escuela.—Acuerdo en que se aprueban dichas asignaciones.

**FOMENTO.**—Acuerdo en que se nombra al Licenciado Don Ponciano Planas, vocal de la comision creada para presenciar los ensayos que debian practicarse en la Casa Nacional de Moneda.—Informe dado al Gobierno sobre el resultado de los ensayos practicados.

**GOBERNACION I JUSTICIA.**—Acuerdo en que se admite la renuncia del Juez de 1.ª Instancia del Departamento de Choluteca.—Acuerdo en que se rehabilitan en sus derechos políticos a Petronilo Aguirre i Juan Moncada.—Informes de los Gobernadores políticos de los Departamentos de La Paz, Copan i Gracias.—Estado demostrativo del movimiento habido en las Tesorerías Municipales de este Departamento durante el año próximo pasado.—Acuerdo en que se destina para las oficinas públicas de la seccion militar de Nacaome la casa comprada al Jeneral Don Agustín Aguilar.

**HACIENDA.**—Acuerdo en que se nombra a Don Manuel Perez Administrador de Rentas del Departamento de La Paz.

**FINIQUITO.**—Arisos.

**RELACIONES EXTERIORES.**

*Acuerdo en que se acredita al Doctor Don Manuel Herrera con el carácter de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de esta República ante el Gobierno de México.*

**SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.**

*Tegucigalpa, Marzo 6 de 1880.*

Conviniendo á los intereses de la República i á los propósitos del Gobierno emplear los medios conducentes al cultivo de las mas constantes i amistosas relaciones con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Acreditar ante el Gobierno de México al

Doctor Don Manuel Herrera, con el carácter de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de esta República.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

**INSTRUCCION PUBLICA.**

*Acta celebrada por las Autoridades departamentales de Gracias, corporacion municipal i vecinos notables de la ciudad cabecera de aquel Departamento para el establecimiento en ella de una Escuela Normal.*

En la ciudad de Gracias, á los cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta:

La Corporacion Municipal i demas individuos que suscriben, constituidos en junta extraordinaria á invitacion del Señor Gobernador i Comandante Jeneral del Departamento, que presidieron el acto, con el objeto de tratar sobre la planteacion de un Instituto Normal de enseñanza primaria en esta cabecera.

Considerando: que ese establecimiento es de absoluta necesidad para formar profesores idóneos que puedan servir las escuelas primarias i Secretarías municipales, han tenido á bien acordar:

1.º Con aprobacion previa del Supremo Gobierno se establecerá en esta ciudad, del dia 1.º de Marzo próximo en adelante, el instituto preindicado, bajo la direccion del Bachiller Don Adán Cnevas.

2.º Los ramos de enseñanza serán los consignados en el programa que se agrega al presente acuerdo.

3.º La dotacion mensual, así del Director del Instituto como de los demas empleados que sean necesarios para el Profesorado, será tasada por la junta de Instruccion Pública que se organizará conforme á la lei de la materia, consultando las necesidades del mismo Instituto i el estado de los fondos con que se cuenta para su sostenimiento; i

4.º Que en copia autorizada i por el órgano correspondiente se dirija el presente acuerdo i programa de enseñanza al Supremo Gobierno para los efectos del artículo 1.º

Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando los concurrentes para constancia.—Rosa Muñoz, E. Delgado, Nazario Pineda, José María Cisneros, Benjamin Milla, Leocadio Bejarano, Francisco Flores, Sindico, Margarito Galeano, Secretario del municipio, Tobias

Urbina, Presbítero Julian Hernandez, Francisco P. Lindo, Administrador de Rentas, Anselmo Pineda, Eulojio Trejo, Celestino Cordón, Jeremías Cisneros, Francisco Aguilar, Secretario de la Gobernacion.

ROSA MUÑOZ.

Gracias, Febrero 4 de 1880.

Es conforme.—Gobernacion política del Departamento de Gracias.

*Acuerdo en que se aprueba el establecimiento de la escuela.*

**SECRETARIA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.**

*Tegucigalpa, Febrero 11 de 1880.*

Vista el acta anterior celebrada por las Autoridades i vecinos notables de la ciudad de Gracias, con el objeto de establecer en dicha ciudad una Escuela Normal, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Reglamento de la escuela formado por el Director de la misma.*

**REGLAMENTO DE LA ESCUELA NORMAL DE GRACIAS.**

Art. 1.º—La Escuela Normal tiene por objeto formar Profesores de Instruccion primaria que al mismo tiempo sean aptos para el desempeño de las Secretarías en los Juzgados i Municipios.

Art. 2.º—La educacion recibida conforme al presente Reglamento es la única que habilita para obtener el diploma de Profesor de Instruccion primaria.

Art. 3.º—Las clases se abrirán en el Establecimiento todos los años el dia 1.º de Enero, i concluirán el 20 de Noviembre, con escepcion del presente año en que se abrirán el 1.º de Marzo, para terminar el año escolar el 20 de Noviembre.

Art. 4.º—Los cursos de la Escuela Normal, para obtener el diploma de Profesor, se harán en tres años, distribuidos en la forma siguiente:

PRIMER AÑO.

*Primer curso.*—Gramática castellana.—Aritmética elemental.—Elementos de Historia i Cronología.—Caligrafía.—Música.

da confianza que ha obtenido del Congreso Nacional Constituyente, i haciendo votos por la felicidad de Vuestra Excelencia, i por el bienestar de esa República, me es honroso aprovechar esta oportunidad para suscribirme de Vuestra Excelencia, con la mas distinguida consideracion,

Leal i buen amigo.

(F.) MARCO A. SOTO.

(F.) RAMON ROSA.

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á los 2 dias del mes de Marzo de 1880.

*Exequatur concedido á la Patente en que se acredita á Don Francisco Gaubert como Vice-Cónsul Provisional de Francia en Puerto Cortés.*

MARCO AURELIO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

POE CUANTO: Habiéndome sido presentada la Patente de Vice-Cónsul Provisional de Francia, espedita por el Cónsul Jeneral i Encargado de Negocios de la República Francesa en Centro-América, el 16 de Enero del corriente año, en favor de Don Francisco Gaubert, le concedo permiso para que use del nombramiento espresado con todas las prerogativas i facultades anexas á su cargo; en la intelijencia de que en lo relativo á sus negocios mercantiles queda sujeto á las leyes del país.

POE TANTO: Ordeno i mando se haya i tenga al espresado Señor Gaubert como tal Vice-Cónsul Provisional de Francia en Puerto Cortés, guardándole las prerogativas que le corresponden conforme á la lei de las naciones.

El Secretario Jeneral queda encargado de la ejecucion del presente acto i de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á los veintidos dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta; firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República, i refrendado por el infrascrito Secretario Jeneral del Gobierno.

(F.) MARCO A. SOTO.

(F.) RAMON ROSA.

### INSTRUCCION PUBLICA.

*Acuerdo incorporando á Don Mariano Valle como Médico i Cirujano de esta República.*

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 27 de 1880.

Habiendo solicitado Don Mariano Valle, Licenciado en Medicina i Cirujía de la Universidad de Guatemala, ser incorporado como tal en esta República; i habiendo cumplido para ello con las prescripciones establecidas en el acuerdo supremo de 30 de Diciembre de 1876, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la espresada solicitud, mandando, en consecuencia, que Don Mariano Valle, sea habido i tenido como Licenciado en Medicina i Cirujía por todas las autoridades de la República, en donde podrá

ejercer libremente su profesion.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

### HACIENDA.

*Acuerdo autorizando á la Oficina Jeneral de Cuentas para que exija á todos los empleados que manejan fondos públicos el otorgamiento de las cauciones legales.*

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 21 de 1880.

Considerando: que varios empleados de Hacienda no han rendido la fianza que previene la lei, no obstante haberseles exigido por medio de la Direccion Jeneral de Rentas, el Presidente, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Autorizar á la Oficina Jeneral de Cuentas para que exija á los empleados que administran caudales públicos la caucion correspondiente, previniéndoles que de no rendirla dentro del término que prudencialmente les señale paguen por vía de apremio una multa de veinticinco á cien pesos, hasta obtener el otorgamiento de la fianza.

2.º Ordenar que todo empleado que esté rindiendo cuentas por su administracion, de las pertenecientes á los años económicos anteriores ó á las del presente, por haber cesado en su destino, al presentarlas ante el Tribunal de Cuentas debe acompañar, para que aquellas le sean examinadas, la respectiva escritura de caucion.

3.º A fin de que los empleados de Hacienda no retarden la presentacion de sus cuentas, queda autorizado el Tribunal para que sino compareciesen á rendirlas vencido el término de la citacion, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 8.º del artículo 32 de la lei de Hacienda, les imponga una multa igual á la que señala el artículo 1.º de esta disposicion.

4.º Las multas impuestas por el Tribunal de Cuentas las exigirán, previo aviso de éste, gubernativa i económicamente, los Gobernadores políticos, quienes ingresarán su producto á la Direccion Jeneral de Rentas; i

5.º Queda derogada la lei de Hacienda en la parte que se oponga al presente acuerdo.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Acuerdo en que se nombra á Don Gregorio Reyes Administrador de Rentas del Departamento de Comayagua.*

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 26 de 1880.

En consideracion á las aptitudes de Don Gregorio Reyes, el Presidente

ACUERDA:

1.º Nombrarlo Administrador de Rentas del Departamento de Comayagua; i,

2.º Dar las gracias á Don Manuel Perez por los servicios que ha prestado en el desempeño

interino del espresado cargo.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

### GUERRA.

*Acuerdo en que se dispone que el cargo de Comandante de presidio del Departamento de Gracias se anexe á la mayoría de plaza del Departamento.*

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 26 de 1880.

En atencion al buen servicio público el Presidente

ACUERDA:

Que el Coronel Don Antonio Valenzuela, Mayor de Plaza del Departamento de Gracias, se haga cargo de la Comandancia del presidio central del mismo Departamento.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*ESTADO jeneral demostrativo del movimiento rentístico, que ha habido en esta Administracion de Rentas durante los seis meses trascurridos de Agosto á Enero del presente año económico de 1880.*

INGRESOS.

Renta de Aguardiente.....	\$ 32.086 25
Renta de tabaco.....	17.862 22½
Renta de pólvora.....	807 62½
Impuesto pecuario.....	3.215 00
Id. clandestino.....	80 50
Producto de papel sellado.....	2.223 90
Imprenta nacional.....	360 73
Ramo de correos.....	571 25
Línea telegráfica.....	887 18
Custodia de presos á voluntad..	90 00
Otras tesorerías.....	19.441 35½
Suplementos reintegrables.....	3.754 77½
Instruccion pública.....	509 00
Casa de moneda.....	1.823 71
Multas.....	6 00
Depósito por delito de contrabando.....	300 00
Estraccion de ganado.....	458 00
Producto de tierras.....	418 00
Utilidad en compra de platas brutas.....	9 65½
Impuesto de renovacion de títulos de tierras.....	8 12½
	<hr/>
	83.913 32½

EGRESOS.

Varios contratistas de aguardiente.....	\$ 6.956 00½
Varios contratistas de tabaco labrado.....	2.025 86½
Renta de aguardiente.....	3.205 86½
Renta de tabaco.....	1.793 85½
Renta de pólvora.....	58 58
Casa de moneda.....	3.152 00
Imprenta nacional.....	2.270 73
Ramo de correos.....	996 25
Línea telegráfica.....	2.334 30
Honorarios de receptores.....	269 59½

## GOBERNACION.

*Acuerdo en que se admite la renuncia del Juez de 1.ª Instancia del Departamento de Choluteca.*

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 15 de 1880.

Siendo legales las causas expuestas por el Licenciado Don Jesus Gonzales para renunciar la judicatura de 1.ª Instancia del Departamento de Choluteca, destino para que fué nombrado, el Presidente

ACUERDA:

1.º Admitir la renuncia interpuesta por el espresado Señor Gonzales; i

2.º Escitar á la Suprema Corte de Justicia de esta seccion para que forme nueva terna de personas idóneas para servir el indicado empleo.—Comuníquese i rejístrese

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Acuerdo en que se rehabilitan en sus derechos políticos á Petronilo Aguirre i Juan Moncada.*

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 12 de 1880.

Vista la solicitud de Don Petronilo Aguirre en la que pide se le rehabilite en los derechos políticos que perdió por haber cometido el delito de contrabando; i habiendo cumplido su condena segun consta de los documentos que en debida forma acompaña; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la espresada solicitud, i mandar que este acuerdo se publique en el periódico oficial para que surta sus efectos.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 21 de 1880.

Con vista de la solicitud presentada al Gobierno por Don Juan Moncada, vecino de la ciudad de Choluteca, contraida á pedir se le rehabilite en el ejercicio de sus derechos políticos que perdió por sentencia condenatoria pronunciada en la causa seguida contra él por injurias al Comandante local del círculo del Córpus; i considerando que por los documentos que acompaña el solicitante se comprueba que ha satisfecho la multa que le fué impuesta, i cumplido con las demas condiciones exigidas por la lei para la rehabilitacion; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º Resolver de conformidad dicha solicitud, rehabilitando en consecuencia á Don Juan Moncada en el ejercicio de sus derechos políticos; i

2.º Mandar que este acuerdo se publique en

el periódico oficial para los efectos legales correspondientes.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Informe de los Gobernadores políticos de los Departamentos de La Paz, Copan i Gracias.*

La Paz, Febrero 13 de 1880.

Señor Ministro Jeneral del Supremo Gobierno de la República.

Aunque retrasado, debido á la falta de datos que pedí á las autoridades de este Departamento, me hago el honor de dar á U. el informe prevenido por acuerdo supremo de 6 de Julio de 1878.

Todos los pueblos de este Departamento gozan de la mas completa tranquilidad, i estando—por conviccion—perfectamente seguros de que la paz que la presente Administracion ha sabido afianzar será estable, se han dedicado exclusivamente con toda confianza á un constante trabajo; i están verdaderamente satisfechos de las garantías i seguridades que así en sus personas como en sus intereses se les dan. En la actualidad los habitantes de la mayor parte de ellos se ocupan de sembrar los granos de primera necesidad, motivado á que por la abundancia de lluvias en el año próximo anterior las cosechas fueron malas.

Se exceptúan unos pocos pueblos, en que por la calidad de sus terrenos no es dable el desarrollo de la agricultura en todos sus ramos, pero en cambio cultivan el añil. Muchos de los habitantes del Departamento están formando, los mas en pequeña escala, fincas de café, caña i plátanos; i otros en vista de la facilidad con que se hacen las plantaciones i de las utilidades que de seguro tendrán mas tarde están en el firme propósito de dedicarse al cultivo de dichos ramos.

Laboreo de minas i otras empresas de consideracion no hai en este de mi mando, por no haber empresarios; pero creo, Señor Ministro, que cuando palpen las grandes ventajas de las asociaciones, algunos seguirán este sistema de realizar grandes empresas.

Respecto á caminos, ya se han reparado la mayor parte de ellos, i dentro de poco tendré la satisfaccion de informar á U. de estar todos concluidos conforme á las instrucciones recibidas de ese Ministerio, i que con anticipacion he comunicado á las municipalidades para que las pusieran en práctica; cuya ejecucion les he ordenado repetidas veces. A este propósito me permito decir á U., que está para concluirse la refraccion del acueducto de Gnangololo, i que una parte de agua que por él viene á esta Ciudad ya está en servicio de esta poblacion.

Los municipios de todos estos pueblos, á escepcion de cuatro ó cinco que no han podido encontrar Preceptoras para las escuelas de niñas, ya tienen planteados los establecimientos de instruccion primaria de ambos sexos.

Me prometo darle á U. un informe mas extenso en el mes próximo entrante.

Repito al Señor Ministro mis respetos i distinguidas consideraciones, con que me firmo su atento seguro servidor.

Gobierno Político.—Departamento de La Paz.—Honduras.

CÁRLOS G. ROSALES.

Santa Rosa, Febrero 6 de 1880.

Señor Ministro de Gobernacion del Supremo Gobierno de la República.

En cumplimiento de lo prevenido por acuerdo supremo de 6 de Julio de 1878, me hago el honor de informar á U. que este Departamento permanece tranquilo, i sus habitantes procurando su bienestar á la sombra de la paz que felizmente disfrutamos.

Pocos se dedican á empresas grandes de agricultura por la falta de brazos; i en las minas de plata de La Labor i de Ajajual se trabaja en mui pequeña escala, por escasez de fondos de parte de los empresarios.

Las escuelas de varones se están restableciendo, i me prometo salir en visita en todo este mes para zanjar algunas dificultades que se cruzan para establecer las de niñas.

Se ha comenzado ya el trabajo de la reconstruccion de la portada de esta Iglesia; i en varios pueblos tienen que reedificar su respectivo cabildo, segun se me ha informado.

No hai ninguna clase de epidemia en el Departamento, ni cosa notable que participarie. Los puestos de venta de especies fiscales están siempre surtidos.

Concluyo, repitiéndome de U. su respetuoso servidor.

República de Honduras.—Gobierno Político del Departamento de Copan.

RAFAEL CARBONA.

Gracias, 15 de Febrero de 1880.

Señor Ministro de Gobernacion del Supremo Gobierno Constitucional de la República.

En cumplimiento de lo prevenido en el acuerdo Supremo de 6 de Julio del año de 1878, tengo á bien informar á ese Ministerio sobre el estado de este Departamento en el mes de Enero próximo pasado.

El orden público se ha conservado inalterable: la administracion gubernativa i judicial caminan perfectamente bien, cuya circunstancia ha impedido los males que otras veces se han hecho notar por las fechorías de los malhechores.

Las escuelas están restableciéndose en todos los pueblos del Departamento i fundándose algunas de señoritas. En Erandique se planteó una, bajo la direccion de la señorita Lucila Estrada, el 20 del mes pasado.

Las empresas agrícolas permanecen estacionarias por estar faltas de operarios, pues la mayor parte se ocupan de preparar los terrenos para las cosechas de granos de primera necesidad.

En el pueblo de Las Flores se ha dado principio á la construccion de un cabildo nuevo. En el de Erandique se trabaja en la conclusion del cementerio que empezaron el año próximo pasado, i se preparan los útiles necesarios para aumentarle doce varas á la Iglesia nombrada de Santa Bárbara. En Candelaria se está dando conclusion á la portada de la Iglesia de dicho pueblo.

Los trabajos de caminos que no se pudieron terminar en el mes de Diciembre se continúan. La parte del presidio que trabaja en el camino para Santa Rosa continúa su obra: se encuentra actualmente empedrando el escabrosísimo paso de "Guasquin."

Las rentas públicas en el mes han tenido un considerable aumento, pues todas las especies fiscales en su mayor parte han sido consumidas. Las autoridades del orden gubernativo han cumplido con regularidad la obligación que les impone el acuerdo de 27 de Abril del año de 78 á la circular Ministerial de 22 de Noviembre del año próximo pasado.

Es cuando tengo que informar al Señor Ministro en cumplimiento de mi deber; quedándome el gusto de ofrecerme su afectísimo servidor.

Gobierno Político del Departamento de Gracias.

ROSA MUÑOZ.

ESTADO jeneral que manifiesta el movimiento habido en las Tesorerías municipales de este Departamento el año próximo pasado.

PUEBLOS.	Existencia del año anterior.	Ingresos.	Egresos.	Existencia presente.
Tegucigalpa.....	\$ 969 67½	10,731 89¼	11,369 21¼	353 23¼
V. de Concepción.....	2 24¼	1,585 86	1,587 78¼	32
Santa Lucía.....	00	494 60¼	949 60¼	00
Sabana Grande.....	00	568 02	568 02	00
Lepaterique.....	3 09	782 83¼	580 44	206 03¼
Ojozón.....	09	599 57¼	598 93¼	43¼
Santa Ana.....	00	203 31¼	203 31¼	00
S. Buenaventura.....	9 00	249 00	248 00	60
Nueva Armenia.....	00	188 00	128 00	00
La Venta.....	19 94	259 94	259 94	00
S. Antonio Oriente.....	2 43¼	391 00	358 56	35 44
San A. Occidente.....	00	236 13¼	236 13¼	00
Maraita.....	8 72	229 00	224 25	14 09
Valle de Angeles.....	78 09	413 78	406 17¼	85 83¼
Tatumbula.....	28 60	212 00	240 00	00
S. Juan de Flores.....	3 83¼	618 00	617 51¼	7 08
San Diego.....	25 88	347 68¼	364 71¼	8 88
Cedros.....	8 61	969 44	917 23¼	60 21¼
Orica.....	37¼	211 63	212 06¼	00
Marale.....	00	123 50	128 09	40
Santa Rosa.....	00	00	00	00
Reitoca.....	00	00	00	00
Curaren.....	44 12¼	893 00¼	434 12¼	18 63¼
Alubaren.....	60	181 50	181 50	80 00
La Libertad.....	37 06¼	98 12¼	131 50	3 68¼
Lure.....	00	351 68¼	306 62¼	49 06
San Lucas.....	00	209 62¼	205 50	4 12¼
Soledad.....	14 60	129 25	94 81¼	48 43¼
	\$ 1,275 49¼	20,791 91¼	21,139 64¼	867 73¼

Gobernación Política del Departamento de Tegucigalpa, Diciembre 31 de 1879.

R. MIDENCE.

Acuerdo en que se destina para las oficinas públicas de la sección militar de Nacaome el edificio comprado al Jeneral Don Agustín Aguilar.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Febrero 17 de 1880.

Notándose la falta de un edificio Nacional en que puedan establecerse las Oficinas públicas correspondientes á la Sección Militar de Nacaome; i habiendo convenido el Jeneral Don Agustín Aguilar en vender al Gobierno la casa de su propiedad ubicada en la Ciudad de Nacaome; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º Comprar al espresado Jeneral Aguilar; por la suma de mil seiscientos pesos, la casa

que posee en la ciudad de Nacaome, cuyos linderos se especifican en la escritura de venta.

2.º Remitir á la Oficina Jeneral de Cuentas, para su custodia i efectos legales, el testimonio de la escritura de venta otorgada en esta fecha á favor del Gobierno; i

3.º Disponer que á la mayor brevedad se trasladen al edificio nuevamente comprado, las Oficinas públicas correspondientes á la sección militar de Nacaome.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

## HACIENDA.

Acuerdo en que se nombra á Don Manuel Perez Administrador de Rentas del Departamento de La Paz.

SECRETARÍA JENERAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Tegucigalpa, Marzo 5 de 1880.

En consideracion al buen servicio público; el Presidente

ACUERDA:

Que Don Manuel Perez, Gobernador Político del Departamento de La Paz, se haga cargo de la Administracion de Rentas del mismo Departamento, dándose las gracias á Don Sotero Suazo por los servicios que ha prestado en el desempeño interino del expresado empleo.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

## FINIQUITO.

Joaquin Escobar, Oficial primero de la Direccion Jeneral de Correos de la República, i Secretario ad-hoc de la misma Direccion en el presente caso.

CERTIFICA: que habiéndose presentado ante este centro el Señor D. Jesus Fiallos, ex-Administrador de Correos de Trujillo, las cuentas correspondientes al año económico de 1878 á 1879; i no resultando reparo alguno de dichas cuentas; ha sido declarado el ex-Administrador de Correos de Trujillo Don Jesus Fiallos, solvente con los intereses fiscales de la Nacion, en el concepto que se deja espresado.

En virtud de lo cual se espide á su favor la presente constancia, á fin de que el interesado haga de ella el uso que le corresponda.

Tegucigalpa, Marzo 10 de 1880.

JOAQUIN ESCOBAR.

Srio. ad-hoc.

## AVISOS.

### AVISO.

La Administracion de Rentas del Departamento hace saber, á los empleados civiles i á las personas que por cualesquier concepto se hallen radicadas en dicha oficina: que en lo sucesivo, no cubrirá recibo alguno sino es hasta el dia diez de cada mes, puesto que se necesita reunir con anticipacion los productos del Departamento i saber de una manera positiva las cantidades, que de preferencia deben separarse para los contratistas de aguardiente i tabacos.

Tegucigalpa, Marzo 4 de 1880.

Por el Administrador.

El Contador,  
RAFAEL M. SOTO.

## AVISO.

En la Administracion de Rentas de este Departamento se venden las siguientes obras:

Historia Universal en dos tomos por V. Pujol á un peso cada uno, Jeografía de Centro-América por R. Toledo á un peso,

Aritméticas para uso de las escuelas primarias por Bousquet, á cuatro reales.

Jeografía de Honduras por el Jeneral Viada, con su mapa correspondiente á cuatro reales.

Tegucigalpa, Marzo 4 de 1880.

El Contador de Rentas.

RAFAEL M. SOTO.

## AVISO.

El dia 29 de los corrientes á las 2 p. m. se rematará el turno para el surtido de aguardiente de los puestos de venta del Departamento, que comienza el 1.º de Abril próximo.

A los interesados, que ocurran á esta Administracion de Rentas.

Tegucigalpa, Marzo 15 de 1880.

Por el Administrador.—El Contador de Rentas,

Rafael M. Soto.

## Vice-Consulado de España. Trujillo.

Ha llamado la atencion del Gobierno la jeneral apatía i descuido con que algunos españoles dejan de matricularse en los Consulados, lo que produce entre otros inconvenientes, el de que á veces, no se pueda proteger á los mismos con toda eficacia; i queriendo poner término á un descuido tan perjudicial, ha tenido á bien resolver:

1.º—Que se señale por medio de los periódicos un plazo que no será menor de cuatro meses, ni mayor de seis, para que acudan á matricularse todos los que legalmente puedan llamarse españoles.

2.º—Que pasado dicho plazo, no se dispense proteccion á ningún español que hubiese dejado de matricularse, á no ser que justifique causa legítima por la falta; i

3.º—Que á su debido tiempo se dé cuenta del resultado de esta medida á fin de proceder, si fuese preciso á ulteriores providencias.

En consecuencia, queda abierto desde el dia de hoy en las oficinas de este Vice-Consulado, el libro de matrícula de los españoles residentes en el país i en particular de los que se hallan en este distrito consular; en la inteligencia de que no se dispensará proteccion alguna á los que dejen de constar en el espresado registro, dentro del término legal señalado.

Trujillo, Febrero 1.º de 1880.

## AVISO.

El que suscribe, Abogado de los Tribunales de la República, abre su bufete en la Ciudad de Santa Rosa, departamento de Copan.

JUAN GARRIGÓ.

## AVISO.

### Botica de Molina Vijiil

PLAZA DE LA MERCED.

Con este nombre he abierto hoy un establecimiento de Farmacia; en él se encuentra un surtido completo de Drogas i Medicinas de las mejores plazas de Europa i América. Se hallan tambien aparatos para la fabricacion de aguas gaseosas, instrumentos de Cirujía, aparatos de cristal & c.

Tanto la calidad de las sustancias como el esmero prontitud en el despacho, i sobre todo, la modicidad de los precios, le recomiendan altamente.

El infrascripto espera dejar completamente satisfechos á cuantos se dignen ocuparlo.

MANUEL MOLINA VIJIL.

Tegucigalpa, Enero 1.º de 1880.

Se venden dos casas en esta ciudad: tienen bastantes comodidades i además amplios solares para edificar mas. Distan de la plaza principal una cuadra poco más ó menos; si algunos individuos se interesan en esta clase de propiedades, pueden entenderse con el suscrito; i vendo además dos terrenos, uno ubicada en la montaña de Jutiapa, i el otro en Támara.

CRUZ SOTO.

Tegucigalpa, Febrero 4 de 1880.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE DE LA ESTACION.